



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 296

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120210003500
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	NERLY MARGOTH ESPAÑA NAVARRO
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor juez con el proceso de la referencia, informándole que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada.

Sírvase proveer.

Turbaco, 20 de junio de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120210003500
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	NERLY MARGOTH ESPAÑA NAVARRO
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, VEINTIUN (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la liquidación adicional del crédito, de la cual se dio traslado en la forma prevista en el artículo 110 el día 25 de mayo de 2023, no fue objetada por la parte demandada, por tanto, se aprobará.

En armonía con lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 7 de marzo de 2022, por no haber sido objetada por la parte demandada conforme dispone el Art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f0b350949c55d7fcab6acd744f08bcf07a37f8aa81d58e86648fd0e2d8cbd5**

Documento generado en 21/06/2023 02:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>